



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



VISTO:

El Expediente CUDAP N° 58473/2015 por el que Secretaría General de la U.N.C. eleva copia del Expediente CUDAP N° 52235/2015 por el que el Colegio de Arquitectos de la provincia de Neuquén solicita información sobre presunta egresada **Nelly Natalia Emilse GUTIERREZ**; Y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada presentó constancia falsa ante la Municipalidad de Zapala, provincia de Neuquén, adjuntado una fotocopia poco legible de un título de arquitecta que habría sido otorgado en la U.N.C.,

Que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Neuquén solicitó información sobre la Sra. **GUTIERREZ** dado que la gravedad de las consecuencias que podría acarrear el ejercicio ilegal de la profesión de arquitecto sin el título habilitante correspondiente,

Que en respuesta a lo solicitado por el Colegio de Arquitectos de la provincia de Neuquén, Oficialía Mayor de la U.N.C. informa que la fotocopia de diploma que se adjunta no corresponde a un diploma original expedido por esta Universidad,

Que según informe de la Directora a cargo del Área Enseñanza de la F.A.U.D., la Srta. **GUTIERREZ** se inscribió en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en el año 2005 y aprobó el Curso de Ingreso, siendo la única actuación que registra,

Que las presentes actuaciones fueron giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien se expidió mediante Dictamen N° 54586,

Que por Resolución Decanal N° 1463/15 se dispuso la instrucción de sumario a la Srta. **GUTIERREZ** de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ordenanza del H.Consejo Superior N° 9/2012,

Que por abogado instructor se notifica a la Srta. **GUTIERREZ** a fin de presentarse para declaración indagatoria bajo apercibimiento de lo estipulado en el Art. 104° de la Ordenanza del H.Consejo Superior N° 09/12, la que no tuvo lugar por inasistencias injustificadas de la sumariada,

Que posteriormente, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.C. mediante Oficio N° 60/2016 solicita información sobre la mencionada, cumpliendo en informarse que la alumna **GUTIERREZ** no es egresada de esta Facultad, por lo tanto nunca se le hizo entrega del correspondiente diploma de Arquitecta,

Que la Dirección General de Sumarios de la U.N.C. se expidió mediante Conclusión N° 3075, aconsejando aplicar la sanción de Expulsión a la alumna **GUTIERREZ**, por encuadrar su conducta en lo estipulado en el artículo 13°, inciso



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



3) de la Resolución del H.Consejo Superior N° 09/12, más la inhabilitación prevista en el art. 15 in fine de la mencionada Resolución,

Que Secretaría General se expidió mediante Dictamen N° 59172, ratificando la decisión de la Dirección General de Sumarios de la U.N.C.,

Que las Comisión de Vigilancia y Reglamento ha efectuado un despacho en consecuencia,

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Expulsar de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la U.N.C. a la Srta. **Nelly Natalia Emilse GUTIERREZ (DNI: 31.086.493)** en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 59172 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.C., de aplicar sanción según lo dispuesto en el artículo 13°, inciso 3 de la Ordenanza del H.Consejo Superior N° 9/12 que versa sobre "falsificación o adulteración de actas de exámenes u otros instrumentos, con el objeto de acreditar haber cursado, rendido o aprobado una materia, curso o carrera. Corresponderá igual sanción cuando la falsificación o adulteración versase sobre certificaciones de estudios previos, exigidos para ingresar a la Universidad"

ARTÍCULO 2°.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaria Académica, Área Enseñanza, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Arq. MARCO ORLANDO ÁRDITA
Secretario General

RESOLUCIÓN N° **240** /2016.-



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba